

Resolución n.º PAF-0000000008-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día dos de enero del año dos mil dieciocho.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Unidad Social Cristiana, presentó ante este Programa Electoral a las 14 horas con 42 minutos del 28 de diciembre de 2017, las nóminas 00926 y 00928, con solicitudes para acreditar Fiscales Generales.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

TERCERO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales a:

Cédula	Nombre
203190941	VERA CRUZ CASTILLO CASTRO
203440493	MANUEL ANGEL ELIZONDO ARIAS
502360281	LILLIAM ARAYA ESPINOZA
204210757	XENIA FERNANDEZ CASTRO
203320112	ALEXIS QUESADA VARGAS
204560826	JAIME ESQUIVEL RODRIGUEZ
205530603	JOSE MIGUEL MORA SOLANO
502230644	MARIANELA GONZALEZ QUESADA
109470723	JEANNETTE CARRANZA VARGAS
206550283	KARINA CHAVARRIA ROJAS
203500304	ALLEN FRANCISCO ESQUIVEL RODRIGUEZ

202930537	MARCOS EVELIO MENA MORA
501990414	JOSE ENRIQUE SOLIS ZUÑIGA
203960466	LUIS ALBERTO SEQUEIRA MORALES
105390596	HENRY ALBERTO CAMPOS ARCE
602020595	XINIA MARIA MORALES NUÑEZ
107560246	LUIS GUILLERMO SANCHEZ RAMIREZ
800750429	JACINTO ADOLFO VARGAS MIRANDA

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del 4 de febrero de 2018, se acreditan como Fiscales Generales, por el Partido Unidad Social Cristiana, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º9-2017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del Programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales